



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIMATAMBO

ANTA - CUSCO



“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”

RESOLUCION GERENCIA MUNICIPAL N°.116-2019-GM-MDL

Limatambo, 19 de setiembre de 2019.

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIMATAMBO

VISTO:

La carta N° 002-2019-CHA, ingresado por mesa de partes de fecha 05 de agosto del 2019, Informe N°0066-2019-ECO-WFT-UF/MDL, de fecha 19 de setiembre 2019, Informe N° 523-2019-GM-LIMATAMBO/SGIDU/ZEHM, de fecha 19 de setiembre del 2019, emitido por el Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano, y demás documentos que forman parte integrante de la presente resolución;

Y CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, ejerciendo ésta autonomía en la facultad de ejecutar actos de gobierno y administrativos;

Que, el Artículo I de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece Los Gobiernos Locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del Gobierno Local, el territorio, la población y la organización;

Que, con Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, de fecha 18/07/1988, se aprueba en su Artículo 1° las normas que regulan la ejecución de obras públicas por Administración Directa, "que las entidades que programen la ejecución de obras bajo esta modalidad deben contar con la asignación presupuestal, el personal técnico — administrativo necesario y los equipos necesarios, es requisito indispensable para la ejecución de estas obras, contar con el Expediente Técnico aprobado por el nivel competente, el mismo J / que comprenderá básicamente lo siguiente: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con su análisis de costos y cronograma de adquisición de materiales y de ejecución de obra. La entidad debe demostrar que el costo real de la obra a ejecutarse por administración directa resulta igual o menos al presupuesto base deducida la utilidad, situación que deberá reflejarse en la liquidación de la obra";

Que, teniendo el informe N° 523-2019-GM-LIMATAMBO/SGIDU/ZEHM, de fecha 19 de setiembre del 2019, emitido, por la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, por el Ing. Zanyid Erick Huaman Meza, alcanza el Expediente Técnico para su aprobación con Resolución Gerencia Municipal, del PI: "Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana de las Calles Pachacutec – Taracalle y Empalmes a Sucre Distrito de Limatambo – Provincia de Anta – Departamento Cusco", con Código Único de Inversiones N° 2442234;

Que mediante Resolución de Alcaldía N° 009-2019-A-MDL/A, de fecha 02 de enero del 2019, se dispone Delegar Funciones y/o atribuciones del Titular de la Entidad de la Municipalidad Distrital de Limatambo, al Gerente Municipal en mención, sin perjuicio de sus atribuciones y/o funciones establecidas en el Reglamento de Organizaciones y Funciones – ROF, delegándose facultades administrativas;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIMATAMBO

ANTA - CUSCO



Estando a lo manifestado y en uso de las facultades conferidas a este Despacho;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Expediente Técnico del PI: "Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana de las Calles Pachacutec – Taracalle y Empalmes a Sucre Distrito de Limatambo – Provincia de Anta – Departamento Cusco", con Código Único de Inversiones N° 2442234, cuya ejecución será bajo la modalidad de Administración Directa, con un plazo de ejecución de 120 días calendario (04 meses), cuyo presupuesto asciende a la suma de S/. 595,999.13 (Quinientos Noventa y Cinco Mil Novecientos Noventa y Nueve Con 13/100 SOLES), conforme al siguiente detalle.

ITEM	DESCRIPCION	PRESUPUESTO S/.
01	Costo Directo	444,651.64
02	Gastos Generales	101,867.91
03	Gastos de Supervisión	30,297.62
04	Elaboración de Expediente Técnico	8,500.00
05	Liquidación de Obras	10,681.96
	TOTAL	595,999.13

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, como Unidad Ejecutora a la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, del PI: "Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana de las Calles Pachacutec – Taracalle y Empalmes a Sucre Distrito de Limatambo – Provincia de Anta – Departamento Cusco", con Código Único de Inversiones N° 2442234.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, realizar la correspondiente codificación y asignación presupuestaria conforme establece las normas al respecto.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR: la presente Resolución a la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, Oficina de Planeamiento y presupuesto y Racionalización, de más áreas en cuanto le corresponda para su conocimiento, cumplimiento y a Unidad de Informática disponer efectúe la publicación en el portal de transparencia de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

C.c. Alcaldía
SGIDU, OPFR, UI
OAL, Archivo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIMATAMBO
CPC. SERGIO IGNACIO CALLA
GERENTE MUNICIPAL
MAT 23369